

de menaje, botellería, etc.) de polietileno alta y baja presión, o polipropileno, o poliéster, o poliestireno antichoque, o cloruro de polivinilo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Hmo. Sr. Director general de Exportación.

24475 ORDEN de 22 de noviembre de 1974 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «Sociedad Española del Acumulador Tudor, S. A.», para la importación de almidón de maíz y cloruro polivinilo por exportaciones de separadores microporosos de cloruro de polivinilo para acumuladores eléctricos.

Hmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Sociedad Española del Acumulador Tudor, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria, que le fué otorgado por Decreto 2883/1969, de 28 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre de 1969).

Este Ministerio, de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir de día 17 de noviembre de 1974, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedida a la firma «Sociedad Española del Acumulador Tudor, S. A.», por Decreto 2883/1969, de 28 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre de 1969), para importación de almidón de maíz y cloruro de polivinilo por exportaciones de separadores microporosos de cloruro de polivinilo para acumuladores eléctricos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Hmo. Sr. Director general de Exportación.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

24476 ORDEN de 18 de noviembre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 17 de octubre de 1974 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, en el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Benitachell (Alicante).

Hmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido entre el Ayuntamiento de Benitachell (Alicante), demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Ministro de la Vivienda de 8 de noviembre de 1973, por la que se declaró inadmisibile el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Alicante de 14 de marzo de 1973, que aprobó, con rectificaciones, el plan general de ordenación urbana de Benitachell (Alicante), se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, con fecha 17 de octubre de 1974, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando, como desestimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador

don Antonio García Reyes Carrión, en nombre y representación del Ayuntamiento de Benitachell (Alicante), contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 8 de noviembre de 1973, por la que se declaró inadmisibile el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Alicante de 14 de marzo de 1973, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho la resolución recurrida y, en su consecuencia, absolver, como absolvemos, a la Administración de la pretensión contra la misma ejercitada; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta instancia.

A su tiempo, y con certificación literal de la presente, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leopoldo Salinas.—Ernesto Macías.—Rafael Pérez Gimeno.—Rubricados.»

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia expresada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de noviembre de 1974.

RODRIGUEZ MIGUEL.

Hmo. Sr. Director general de Urbanismo.

ADMINISTRACION LOCAL

24477 RESOLUCION del Ayuntamiento de Begonte (Lugo) por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos que se exprocan, afectados por las obras de «Depuración de residuales en Begonte y Baamonde».

Aprobado el proyecto técnico de las obras de «Depuración de residuales en Begonte y Baamonde», y dado que su inclusión en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social lleva implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos y derechos afectados por su realización, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre pasado, acordó la expropiación, con los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de los terrenos y derechos precisos para su ejecución.

Para levantar el acta previa a la ocupación que prevé el artículo 52. 2.ª, de la Ley de Expropiación Forzosa, se señaló el decimoquinto día hábil siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a las dieciséis horas, en las fincas objeto de expropiación.

Lo que se hace público para conocimiento de los titulares que figuran en la relación adjunta y cuantos se consideren interesados; quienes deberán concurrir personalmente o debidamente representados, con objeto de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los bienes y derechos afectados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer por escrito las observaciones que estén pertinentes, al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Para aclarar cuantas dudas se puedan ofrecer, se celebrará una reunión previa a la ocupación, en el Ayuntamiento de Begonte, a las once horas del día señalado, sin perjuicio del posterior traslado a las fincas pertenecientes a cada titular.

Begonte, 21 de noviembre de 1974.—El Alcalde, José María Fernández Piñero.—8.806-E.

PRIMERA RELACION DE AFECTADOS POR LAS OBRAS DE «DEPURACION DE RESIDUALES EN BEGONTE Y BAAMONDE»

Terrenos objeto de ocupación definitiva

Potigono	Parcela	Paraje	Clase	Extensión a expropiar — m ²	Propietarios
170	344	Porta Miraz	Pradera	842	Doña Elena y don Manuel Villar Paz.
137	74	Prado del Mesón ...	Pradera	630	Don Modesto Roca Broz.
109	77 y 80	Arco	Labradío y pradera.	304	Don Manuel Jul Viñas.
112	172	Regueiro	Pradera	742	Doña Mercedes, Doña Dolores y don Valentín Rúa Pardo.
112	36	Calzadas	Pradera	80	Doña Filomena, doña Elvira y doña Purificación Sanjurjo Martínez.
109	87	Iglesario	Pradera y labradío.	297	Doña Encarnación Rabade Díaz.